



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1587 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, **06 NOV. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo, con registro CUT N° 183917-2018, organizado por el Comité de Usuarios de Agua Canal Michino, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya y derivado a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 012-2018 - ANA-AAA.M, de fecha 09 de enero de 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante, Resolución Directoral 012-2018 - ANA-AAA.M, de fecha 09 de enero de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, otorgar al Comité de Usuarios de Agua Canal Mi Chino del caserío Shumba Bajo, distrito de Bellavista, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Bloque de Riego Canal Mi Chino, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en Bloque, en vía de Formalización...”, conforme a los fundamentos de la misma;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios de Agua Canal Michino, solicitó a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya rectificación de la Resolución Directoral N° 012-2018 - ANA-AAA.M, de fecha 09 de enero de 2018, en el sentido que la denominación del nombre del Comité es canal Michino y no Canal Mi Chino;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2018-ANA-AAA.M.ALA CHH de fecha 15 de marzo de 2018 se reconoce al “Comité de Usuarios de Agua Canal Michino, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Shumba, comprendido en el subsector hidráulico El Triunfo – Shumba Alto – Shumba Bajo – Canana Inguro, perteneciente al Sector Hidráulico Chinchipe Clase B, ubicado en el caserío Shumba Bajo, distrito de Bellavista, provincia de Jaén, región Cajamarca”;

Que, estando al Informe Legal N° 779-2018-ANA-AAA.M.AL/LAAL, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo la Resolución Directoral N° 012-2018 - ANA-AAA.M, de fecha 09 de enero de 2018, respecto al nombre del Comité de Usuarios de Agua Canal Mi Chino del caserío Shumba Bajo, distrito de Bellavista, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Bloque de Riego Canal Mi Chino, siendo lo correcto:

“Comité de Usuarios de Agua Canal Michino, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Shumba, comprendido en el subsector hidráulico El Triunfo – Shumba Alto – Shumba Bajo – Canana Inguuro, perteneciente al Sector Hidráulico Chinchipe Clase B, ubicado en el caserío Shumba Bajo, distrito de Bellavista, provincia de Jaén, región Cajamarca”.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, la Resolución Directoral N° 012-2018 - ANA-AAA.M, de fecha 09 de enero de 2018, respecto a los artículos que no se opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 012-2018 - ANA-AAA.M, de fecha 09 de enero de 2018.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya la notificación de la presente Resolución Directoral, al “Comité de Usuarios de Agua Canal Michino”, en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN**


**Ing. Wenceslao Cieza Horna
DIRECTOR**